

ES COPIA FIEL

Resolución **0438**
Expediente **0150/2014.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - **1 AGO. 2014**

VISTO:

El ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica y Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 2 incisos c) y e) Estatuto Universitario vigente..

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes El ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, firmado el 06 de junio de 2014, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
IINCa

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0 438
Expediente: 0150/2014.-

ANEXO

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ("la Universidad")
y EL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
("el Credicoop")**

Por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ("la Universidad"), representada por su Rector Ing. Flavio Sergio Fama; y por la otra el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO ("el Credicoop") representado por el Vicepresidente Segundo Cdor. Horacio José Giura; el Adscrito a la Subgerencia General Sr. Néstor Wassaf y el Gerente Zonal Jorge Giordanino.

EXPONEN

PRIMERO.- Que "la Universidad" tiene entre sus objetivos la formación integral de sus profesores, graduados y estudiantes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social.

SEGUNDO.- Que en fecha 30/06/05 la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado suscribieron un Acuerdo de Colaboración para la realización de actuaciones tendientes a la promoción de la cultura emprendedora (en adelante "el Acuerdo") por el cual se fijaron las pautas para regular el uso de la versión localizada de portal Emprendedor XXI y se estableció que "el Credicoop" fomentará el uso y difusión del Portal bajo la dirección URL www.emprendedorxxi.coop entre la Comunidad de estudiantes universitarios y nóveles graduados de las Universidades vinculadas a "el Credicoop",

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0438
Expediente N° 0150/2014.-

ofreciendo la información y la formación necesaria para que los integrantes de dicha comunidad educativa puedan poner en funcionamiento sus proyectos empresariales.

TERCERO.- Que "el Credicoop" y "la Caixa" tienen entre sus objetivos principales la preocupación por cubrir las necesidades sociales, entre ellas la cooperación con las universidades y la mejora de las condiciones de acceso al empleo en la sociedad en la que actúan, así como la difusión de un marco de valores éticos y buenas prácticas entre los empresarios, dentro del objetivo de apoyo a la cultura emprendedora.

CONVIENEN

I. Que "la Universidad", y "el Credicoop", acuerdan aunar esfuerzos para colaborar en la creación de emprendimientos, empleando para ello la formación y otras herramientas necesarias dentro del mundo de la Sociedad de la Información.

II. Que para lograr este objetivo, colaborarán en el **Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI** de propiedad conjunta de "la Caixa" y "el Credicoop", de conformidad con las normas, requisitos y códigos de buena conducta propios del mismo, al que ya se han adherido otras entidades del quehacer educativo, y que nace como un lugar de encuentro virtual, donde universitarios y expertos, pongan en común sus capacidades para crear emprendimientos, y mejorar la formación de aquéllos. El modelo consiste en la confección de las herramientas necesarias para crear emprendimientos, realización de guías para la creación de empresas, y en la puesta a disposición de los emprendedores de formación a distintos niveles con tecnología multimedia.

El Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI será así un espacio donde los universitarios con espíritu emprendedor y los expertos puedan poner en común las ideas de negocio o proyectos empresariales de aquéllos, con la experiencia de éstos.

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0438
Expediente Nº 0150/2014.-

III. "El Credicoop" podrá poner en conocimiento de "la Caixa" la suscripción del presente convenio.

IV. Las entidades abajo firmantes se comprometen a mantener reuniones periódicas para el análisis, propuestas de mejora y seguimiento de los objetivos señalados.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo de Colaboración en la Ciudad de Catamarca, a los 6 días del mes de Junio del año 2014.

DEPARTAMENTO
E
C
A

Ing. Agrim. Flavia S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
IINCa